

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal	_	Responsabilidad	Civil
	Extracontractual			
RADICACIÓN	1100131	0301	9 <b>202400033</b> 00	

Por reunir la anterior demanda, los requisitos de ley, con fundamento en el artículo 368 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

ADMITIR la demanda verbal de MAYOR CUANTÍA- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, instaurada por EDIFICIO SAN JOSE – PROPIEDAD HORIZONTAL, en contra de A&R CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S. y JOSE ALEJANDRO AMAYA IZQUIERDO.

TRAMITAR la demanda por el procedimiento VERBAL.

Notifíquese a la parte demandada de este proveído personalmente y córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de Veinte (20) días.

Para efectos del decreto de las medidas cautelares solicitadas, preste caución por la suma de \$263.125.000 Mcte, equivalentes al 20 % de la totalidad de las pretensiones.

Reconocer personería al Dr. HUGO MARTÍN GUEVARA FRANCO, como apoderado de la parte demandante, conforme al poder conferido.

## NOTIFIQUESE.

## ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY **05/02/2024** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 018** 

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

## Alba Lucia Goyeneche Guevara Juez Juzgado De Circuito Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ecf190ecc9ecdecaf2ce3f411589fa58b3200ea78d73778bec1b17683e9acfd5

Documento generado en 02/02/2024 04:21:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica